por el Cabildo Insular de La Gomera publicada en el B.O.P. núm 122, de 26/06/2009.

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto consignado para atender a las solicitudes de la presente convocatoria asciende a un total máximo de 400.000,00 €.

La cuantía de la subvención será el resultado de aplicar los porcentajes aprobados e importes establecidos en la Base Específica decimotercera al importe o presupuesto de las actividades consideradas subvencionables. A tal efecto y dada la variabilidad del porcentaje previsto en las Bases Específicas la Comisión de Evaluación, atendiendo al número de solicitudes presentadas, determinará el porcentaje (%) a aplicar.

La cuantía de la subvención se distribuirá en atención a las solicitudes que hayan alcanzado una mayor puntuación hasta llegar a agotar el crédito presupuestario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto. Otros datos.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de Sector Primario, perteneciente al Área de Política Territorial, Medio Ambiente y Sector Primario de este Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y en la Agencia de Extensión Agraria de Vallehermoso de este Cabildo Insular; así como en la página web oficial del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (www.lagomera.es). Asimismo, podrán solicitar información sobre las mismas a través de los teléfonos del Servicio de Sector Primario (922140141 y 922800181), en horario de lunes a viernes, excepto festivos, de 9:00 a 13:00 horas.

Dichas solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación prevista y relacionada en los Anexos de las bases específicas que procedan, según corresponda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, debidamente firmadas por el solicitante o representante legal del mismo, deberán ser presentadas mediante REGISTRO ELECTRÓNICO o mediante REGISTRO PRESENCIAL conforme se establece en la Base Especifica Ocho.

En San Sebastián de La Gomera, a seis de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Casimiro Curbelo Curbelo.

### CABILDO INSULAR DE LA PALMA

# Servicio de Contratación de Servicios y Suministros

# **ANUNCIO**

3678

La Presidencia de la Corporación, con fecha 7 de julio de 2023, ha dictado el Decreto núm. 2023/6549, mediante el que se designa a los miembros de la Mesa de Contratación y de la Mesa de Licitación, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en Sesión Extraordinaria-Urgente de fecha 4 de julio de 2023, que mantiene y modifica los acuerdos del mismo órgano de 24 de abril de 2020 y 22 de julio de 2022, sobre competencias y normas de actuación en materia de contratación administrativa, y que es del siguiente tenor literal:

#### "ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en Sesión Extraordinaria-Urgente celebrada el día 4 de julio de 2023, que mantiene y modifica los acuerdos del mismo órgano de 24 de abril de 2020 y 22 de julio de 2022, sobre competencias y normas de actuación en materia de contratación administrativa.

**SEGUNDO**. Visto que el apartado tercero de dicho acuerdo de 4 de julio delega en la Presidencia del Cabildo la designación nominal y modificación de los miembros de la Mesa de Contratación, así como la determinación y periodicidad de la celebración de sus sesiones ordinarias.

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO**. El marco normativo previsto es el del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre "Régimen de organización de los municipios de gran población", introducido por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en consonancia con su Disposición Adicional Decimocuarta.

**SEGUNDO**. La Ley 5/2005, de 11 de noviembre, de integración del Cabildo Insular de La Palma en el régimen previsto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

**TERCERO**. El art. 61 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); el art. 61 y ss. de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares; y el Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en cuanto a la titularidad de la competencia para actuar como órgano de contratación del Consejo de Gobierno Insular.

**CUARTO**. El apdo. séptimo de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP relativo a la composición de la Mesa de Contratación en las entidades locales, así como el art. 326 de la LCSP, de aplicación supletoria; y el art. 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo referido a la composición y funciones de la Mesa de Contratación.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO**:

**PRIMERO**. Proceder a la designación nominal de los miembros de las Mesas permanentes de Contratación y de Licitación del Cabildo Insular de La Palma:

#### ❖ PRESIDENTE.

**Titular**: D. Pablo Díaz Cobiella, Miembro Corporativo con delegación especial en las materias de Cultura, Educación, Patrimonio Cultural y Artesanía.

### Suplentes:

- D. Yurguen González Hernández, Miembro Corporativo con delegación especial en las materias de Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana.
- Da. Ángeles Nieves Fernández Acosta, Miembro Corporativo con delegación especial en las materias de Acción Social, Igualdad, Diversidad y Salud.

### VOCALES.

#### ✓ VOCAL 1.

*Titular*: D. Alejandro José Brito González, Director Acctal. de la Asesoría Jurídica.

# Suplentes:

- D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Jefe de Servicio de Defensa Jurídica (Social).
- D<sup>a</sup>. María Nieves Fuentes Marante, Jefa de Servicio Defensa Jurídica (Contencioso – Civil)

## ✓ VOCAL 2.

Titular: D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, Interventor Acctal.

## Suplentes:

- D. Eusebio Rodríguez Lorenzo, Jefe de Servicio de Fiscalización de Intervención.
- D<sup>a</sup>. Ana María González Rodríguez, Jefa de Servicio de Control Financiero de Intervención.
- D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, Jefe de Servicio de Presupuestos del Órgano de Dirección y Coordinación de la Contabilidad y Presupuestos.
- Da. María Inmaculada Ferraz Gutiérrez, Jefa de Servicio de Turismo.
- D<sup>a</sup>. Angustias María Hernandez Cedrés, Jefa de Servicio de Contratación de Servicios y Suministros.
- Da. Ana Isabel Alvarez Acosta, Jefa de Servicio de Transportes.

- D. Gerardo Israel Santana Rodríguez, Jefe Acctal. del Servicio de Contabilidad.
- Da. María Nieves Pérez Pérez, Jefa de Servicio de Acción Social.

#### √ VOCAL 3.

Titular: Da. Angelina Rosa Ramón Matos, Jefa de Servicio de Presidencia.

**Suplente**: D<sup>a</sup>. Concepción Inés Pérez Riverol, Jefa de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

#### ✓ VOCAL 4.

Titular: Da. Nieves María Díaz López, Vicesecretaria General Acctal.

### Suplentes:

- D. Eusebio Rodríguez Lorenzo, Jefe de Servicio de Fiscalización de Intervención.
- Da. Angelina Rosa Ramón Matos, Jefa de Servicio de Presidencia.
- D<sup>a</sup>. Ana María González Rodríguez, Jefa de Servicio de Control Financiero de Intervención.
- D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Jefe de Servicio de Defensa Jurídica (Social).
- Da. Rosario Cabrera Guelmes, Jefa de Servicio de Artesanía.
- D. Francisco Javier Díaz Hernández, Jefe de Servicio de Infraestructura.
- Da. María Nieves Pérez Pérez, Jefa de Servicio de Acción Social.
- Da. Carmen Jesús Acosta Gil, Jefa de Servicio Administrativo de Medio Ambiente.
- D. Pedro Jesús Acosta Rodríguez, Jefe de Servicio de Educación y Empleo.
- D<sup>a</sup>. Concepción Inés Pérez Riverol, Jefa de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- D. José Roberto González Díaz, Jefe de Servicio de Ordenación del Territorio.
- D<sup>a</sup>. Carmen Isabel Montesino Pérez, Jefa del Servicio de Contratación de Obras.
- Da. Noemí Marante Pérez, Jefa de Servicio de Patrimonio.
- D<sup>a</sup>. María Nieves Fuentes Marante, Jefa de Servicio Defensa Jurídica (Contencioso – Civil).
- D<sup>a</sup>. Angustias María Hernandez Cedrés, Jefa de Servicio de Contratación de Servicios y Suministros.
- Da. María Dolores Santaella Hernández, Jefa de Sección de Infraestructura Turística.
- Da. Ana Isabel Álvarez Acosta, Jefa de Servicio de Transportes.

#### ✓ VOCAL 5.

**Titular**: D. Francisco J. Díaz Hernández, Jefe de Servicio de Infraestructuras.

**Suplente**: D. Francisco Alexis González Rodríguez, Adjunto al Jefe de Servicio-Jefe de Sección de Mantenimiento y Conservación de Edificios.

### ✓ VOCAL 6.

*Titular*: D<sup>a</sup>. Carmen Jesús Acosta Gil, Jefa de Servicio Administrativo de Medio Ambiente.

**Suplente**: D. Pedro Jesús Acosta Rodríguez, Jefe de Servicio de Educación y Empleo.

#### ✓ VOCAL 7.

Titular: Da. María Nieves Pérez Pérez, Jefa de Servicio de Acción Social.

Suplente: Da. Noemí Marante Pérez, Jefa de Servicio de Patrimonio.

#### ✓ VOCAL 8.

*Titular*: D<sup>a</sup>. Ana Montserrat García Rodríguez, Secretaria-Interventora Asistencia a Municipios.

**Suplente**: D. José Roberto González Díaz, Jefe de Servicio Ordenación del Territorio.

#### ✓ VOCAL 9.

*Titular*: D<sup>a</sup>. Nieves María Hernández Pérez, Portavoz del Grupo Popular.

**Suplentes**: Los siguientes Consejeros Insulares

- D. Carlos Javier Cabrera Matos.
- D<sup>a</sup>. María Nayra Castro Pérez.
- Da. Sonia González Rodríguez.
- D. Antonio Manuel Santana Yanes.

### ✓ VOCAL 10.

*Titular*: D. Borja Perdomo Hernández.

Suplentes: Los siguientes Consejeros Insulares:

- Da. Luisa Martina González Fernández.
- D. Sergio Carlos Matos Castro.
- Da. María Jordana Rodríguez Francisco.
- D. Manuel González Gómez.

## ❖ SECRETARIA.

✓ SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS.

*Titular*: D<sup>a</sup>. Carmen Isabel Montesino Pérez, Jefa del Servicio de Contratación de Obras.

# Suplentes:

- D<sup>a</sup>. Angustias María Hernández Cedrés, Jefa del Servicio de Contratación de Servicios y Suministros.
- D. Luis Miguel Pérez Hernández, Técnico de Gestión, adscrito al Servicio de de Contratación de Obras.

### ✓ SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS.

*Titular*: D<sup>a</sup>. Angustias María Hernández Cedrés, Jefa del Servicio de Contratación de Servicios y Suministros.

### Suplentes:

- Da. Ana Isabel Álvarez Acosta, Jefa de Servicio de Transportes.
- D<sup>a</sup>. Ángeles Nieves Lorenzo Brito, Jefa de Sección del Servicio de Contratación de Servicios y Suministros.

**SEGUNDO.** La Mesa celebrará sus sesiones ordinarias los lunes hábiles.

**TERCERO**. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Perfil de Contratante la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Cabildo Insular de La Palma.

**CUARTO.** Lo que se comunica a los efectos de poder solventar posibles Incompatibilidades de acuerdo con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

**QUINTO.** Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo(artículo 8.1 de la precitada Ley).

No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos."

Santa Cruz de La Palma, a diez de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, documento firmado electrónicamente.